Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 27 de abril de 2022. En la fecha paso este proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado mediante auto de fecha 8 de abril de 2022, se dispone:

Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN, obrante en el archivo digital No. 23 del expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

race

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef568448c97a79913e5fe58c47bfb4384b706a7e87150f4b64c00f7953ce0df5**

Documento generado en 12/05/2022 10:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica